

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Julio 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

CONVOCATORIA.—Elecciones.]

Según me participa el Alcalde de Ateca, con fecha 23 del actual, existe vacante en aquel Ayuntamiento más de la tercera parte de Concejales de que el mismo debe componerse.

En su virtud he acordado en el día de hoy, convocar á elección parcial para cubrir dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 5 de Agosto próximo para la designación de Interventores, el domingo siguiente día 12 para la elección y el jueves 16 del mismo mes para el escrutinio.

Y á fin de que las operaciones que se relacionan con dicha elección se verifique en dedida forma, se tendrán presentes las advertencias de la convocatoria é Indicador publicados en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia correspondiente al día 28 de Abril de 1899.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 28 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Chiprana, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de la vecina de aquella localidad María Teresa Navales, y á fin de evitar su propagación, se le ha señalado para pastar al mencionado ganado el punto denominado «Plana de San Marcos de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 28 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 3.º—Circular.

En la Gaceta correspondiente al día 25 del actual se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Real Orden circular.—Por el Sr. Ministro de la Gobernación se comunica á esta Subsecretaría la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por D. Faustino Rodríguez San Pedro, en concepto de Presidente de la Comisión organizadora para celebrar Congreso social económico Hispano Americano, convocado por Real decreto

de 16 de Abril próximo pasado, significando la conveniencia de que los Gobernadores civiles, Presidentes de las Diputaciones y Alcaldes se interesen en la propaganda del Congreso y cooperen á la misma facilitando locales para las reuniones que se celebren y los medios al efecto necesario; y

Considerando que por el art. 6.º del mencionado Real decreto de 16 de Abril último se dispuso que para la realización del Congreso Hispano Americano se presentaran cuantas facilidades fueran necesarias y contribuyeran al mejor éxito del mismo, que tanta transcendencia puede revestir en las relaciones de España, con los países americanos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles de todas las provincias cooperen y se interesen directamente en la propaganda del Congreso Hispano Americano, recabando de las Diputaciones y Ayuntamientos se faciliten locales para la reunión de las Comisiones provinciales de la Unión Ibero Americana, y los medios necesarios al efecto, prestándoles el apoyo que se requiera al mejor cumplimiento de su cometido y resultados favorables al Congreso, en observancia de lo dispuesto por el repetido Real decreto de 16 de Abril anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Julio de 1900.—E. Dato.—Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1900.—El Subsecretario, Hernández y López.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamientos á fin de que por los mismos se facilite los medios que dicha Real orden previene, para su mejor cumplimiento.

Zaragoza 28 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Sección segunda.—Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Francisco Chueca, vecino de Talamantes, una solicitud que ha presentado en 21 del actual, sobre registro de 25 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Talamantes, con el título de «San Francisco», y linda al N. con finca de Enrique Chueca, al S. con monte común, al E. con finca de Marcial Domínguez y al O. con finca de Miguel Romanos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una fuente situada en el solano de Valdoluvia, denominado la Menera; desde este punto en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ella O. 400 metros y segunda; de ella N. 500 metros y tercera; de ella E. 500 metros y cuarta; de ella S. 500 metros

y quinta, y desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros hasta dar con la primera estaca, y quedará el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 21 de Julio de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Francisco Chueca, vecino de Talamantes, una solicitud que ha presentado en 21 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Talamantes, con el título de «La Isabel»; y linda por los cuatro puntos cardinales con monte de Mariano Romanos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cueva situada en la cañada de la Yedra; desde este punto y en dirección O. se medirán 100 metros y primera estaca; de ella Sur 100 metros y segunda; de ella E. 600 metros y tercera; de ella N. 200 metros y cuarta; de ella O. 600 metros quinta estaca y desde ésta al S. 100 metros hasta dar con la primera estaca, quedando cerrado el perímetro que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 21 de Julio de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta (Vizcaya), una solicitud que ha presentado en 21 del actual, sobre registro de 100 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Berdejo, con el título de «Francisca», y linda por todos lados con terreno común y particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la puerta del corral que existe en el parage llamado La Barbunera, propiedad de D. Millán Martínez, vecino de Berdejo, y desde ésta en dirección O., se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; de ella N., 800 metros y segunda; de ella E., 400 metros y tercera; de ella S., 200 metros y cuarta; de ella O., 400 metros quinta; y en dirección N., se medirán 1700 metros con los que se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados

por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 21 de Julio de 1900.—Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1900.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 25 de Mayo último.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa ofrecida por el Juzgado sobre sustracción de unas máquinas en los jardines de la plaza de Aragón.

Quedaron sobre la mesa las cuentas correspondientes al ejercicio de 1898-99 y su período de ampliación y las del semestre desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1899.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden aclarando las reglas y conceptos del art. 85 de la ley Municipal.

Se acordó tributar las gracias á la Asociación de labradores por los ofrecimientos que hace su Junta directiva.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador el presupuesto adicional de 1900.

Se concedieron licencias para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Derecho informando favorablemente la instancia del adjudicatario del servicio de asfaltado, relacionado con los trabajos de reparación en la vía pública.

Fué aprobado un dictamen informando la instancia sobre aumento al Maestro de la Escuela de Casa Blanca de la consignación para casa.

Se acordó ceder á perpetuidad las sepulturas números 204, 212 y 213, que las habían solicitado.

Se concedió la toma de agua á varios propietarios que lo tenían solicitado para sus respectivas casas.

Fué autorizado D. Justo Belio para construir un pozo receptor de aguas sucias en la calle de Blancas.

Se acordó devolver al contratista de las cañerías para la conducción de aguas el depósito definitivo que hizo.

Se aprobó un dictamen sobre pago á D. Pedro Jordán de la expropiación que se le hizo de las casas números 41, 43 y 45 de la calle de la Manifestación.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la colocación de pilones en la calle del Refugio.

Se acordó expedir las dos certificaciones que solicita D. Gregorio Enciso.

Se autorizó á D. Mauricio Calvera para colocar

veladores en la garita á la salida del Puente de Piedra.

Se autorizó á D. Luis Gibanel para instalar unos baños en el río Huerva.

Se concedió á D. Timoteo Gálvez el terreno que solicita en el monte de Juslibol.

Fueron explanadas las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales y se levantó la sesión.

Sesión del día 6.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 1.º

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos Reales órdenes admitiendo en una la renuncia que hace D. Pedro Tiestos del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios y nombrando en la otra á D. Ricardo Magdalena para dicha plaza.

También quedó enterada la Corporación de haber sido desestimada la alzada interpuesta por D. Pablo Gil contra el acuerdo por el cual se autorizó la colocación de un kiosco en la Plaza de la Constitución, y del informe favorable emitido por la Comisión provincial relacionado con la construcción del nuevo Mercado.

Igualmente quedó enterada la Corporación de haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Julián Cebamanos, contra el acuerdo aclarando la base 1.ª del pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Principal.

El Ateneo da gracias por la cesión que se ha hecho al mismo de un ramo de violetas de plata para los próximos Juegos Florales.

Fué nombrado D. Ignacio Santa María, para el cargo interinamente de Timbalero municipal.

Se concedió licencia á los Sres. Concejales don Rafael Pamplona, D. Gonzalo González Salazar, D. Manuel Páez y D. Victoriano Rubio.

Se aprobó una instancia del contratista del arriendo del Teatro Principal pidiendo un plazo para hacer la fianza y que la adjudicación se haga con carácter definitivo.

Se revocó el acuerdo de 11 de Abril último relacionado con las hachas que usan los Sres. Concejales en las festividades religiosas.

Se aprobó un dictamen relacionado con la colocación de pilones en la calle del Refugio.

Al Letrado D. Pascual Comín, pasó el asunto referente al derecho de la Sra. Princesa de Pignatelli, á las Vales de María.

Fueron nombrados porteros de Escuelas municipales Joaquín Royo y Mariano Collados.

Se aprobó un dictamen relacionado con la plaza de pensionado para ampliar los estudios de pintura de Historia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 6.

Acordó el Ayuntamiento no mostrasen parte en la causa seguida á Nemesio Blasco, por sustracción de leña en el vedado de Peñaflor.

Quedó enterada la municipalidad de un oficio de D. Ricardo Magdalena, ofreciéndose en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Se acordó conceder la prórroga de 3 meses á la licencia que distruta D. Francisco Cantín.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden sobre construcción del nuevo Mercado.

A la Alcaldía pasó la Real orden sobre organización de las Juntas locales y provinciales á que se refiere la ley sobre trabajo de las mujeres y niños.

Se acordó tributar expresivas gracias á D. Pascual Comín por sus ofrecimientos como Decano del Colegio de Abogados.

Fué aprobado el dictamen sobre concesión de una pensión á Antonia Alcubierre como viuda del vigilante del Cementerio José Silvestre.

Fueron nombrados Abogados Asesores de la Corporación los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Se acordó el arreglo de varios desperfectos del horno de pan cocer de la Casa Amparo.

Se aprobó un dictamen refaccionado con la celebración de una Exposición regional en 1901.

Se acordó la adquisición de trajes de dril para dependientes municipales.

Se aprobó un dictamen refaccionado con la instancia de D. Gregorio Enciso sobre ciertos datos del proyecto del nuevo Mercado.

Se autorizó á D. Valero Ortín para obrar en su casa de la calle de Juslibol.

Se aprobó un dictamen proponiendo se saquen de la ciudad los almacenes de trapos y otras industrias.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 15.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado Alcalde del barrio de los Sitios D. Andrés Urdániz.

Se autorizó al Consejo de «La Caridad» para establecer una Tómbola durante las fiestas del Pilar.

Se concedió licencia á los Sres. Concejales don Demetrio Rodríguez, D. Agustín Catalán, D. Santiago Pérez y D. José Palomar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobadas las cuentas correspondientes á los años de 1871 al 1876.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de Julio próximo.

Acordó el Ayuntamiento mostrarse parte en la causa seguida en el Juzgado de San Pablo sobre aprehensión de aceite.

Se acordó el arreglo del tejado de la Escuela de párvulos de la plaza de la Libertad.

Se aprobó un dictamen relacionado con las próximas fiestas del Pilar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los trabajos practicados por los operarios de la Corporación para obras particulares.

Se concedió dos meses de licencia por enfermo, al Conserje del Cementerio D. Andrés Castellano.

Fué autorizado D. Joaquín Sarria para decorar la sepultura núm. 211 del Cementerio de Torrero.

Se concedió la toma de agua para usos domésticos á varios propietarios que lo habían solicitado.

Se desestimó un dictamen relacionado con la adquisición de una apisonadora de rodillo.

Se aprobó el pliego de condiciones para contra-

tar mediante subasta el servicio de anuncios en la vía pública.

Se aprobó un dictamen sobre toma de agua para la casa núm. 17 de la calle de San Jorge.

Se autorizó á D. Antonio Mas la colocación de veladores en la casa núm. 76 de la calle del Coso.

Se aprobó un dictamen concediendo prórroga para la instalación de los caballetes en la Plaza de Santa Engracia.

Se autorizó á Isidoro Gómez para el riego de un terreno próximo al Matadero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se contrate el empréstito formulado por el Sr. Alcalde.

Se acordó prorrogar hasta fin de año los ciertos gremiales de consumos.

Quedó sobre la mesa las cuentas de los gastos ocasionados por las gestiones para la traslación del Penal de San José.

Se aprobó un dictamen relacionado con el depósito de aceite de los Sres. Francés y Enfedaque.

Se acordó dar por terminado el encabezamiento que hay con los fabricantes de conservas.

Se acordó anunciar la vacante de Timbalero municipal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el decorado de la Sala que ocupa la Secretaría municipal.

Se autorizó á D. Antonio Gibanel para colocar una barraca en Macanaz con destino á los bañistas.

Se desestimó la moción relacionada con el vallado que cierra los jardines de la Plaza de la Libertad.

Fué autorizado D. Bruno Miranda para obrar en el camino del Cementerio.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Fué autorizada la Dirección de Tranvías para practicar un desvío frente á la estación de Madrid.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la variación de un riego en el camino de Torrero.

Explanadas que fueron las mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 22.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber aceptado el cargo de Letrados Asesores los Sres. don Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Fueron declarados vecinos de esta ciudad los Sres. D. José Chavarría y D. Bienvenido Lagraba.

Se concedió tres meses de licencia al Sr. D. Ricardo Iranzo.

Se designaron á los Sres. D. Luis de la Figuera y D. Dionisio Casañal como peritos para en unión de los nombrados por la Delegación de Hacienda procedan á la medición y tasación de los bienes pertenecientes al Capítulo Eclesiástico de Beneficiados de Nuestra Señora del Pilar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden sobre traslación de la Escuela de Artes y é Industrias al edificio donde se halla instalada la de Artes y Oficios.

Se acordó tributar expresivas gracias al Sr. Rector de la Universidad por sus gestiones en la resolución del asunto anterior.

Quedó sobre la mesa la Memoria relacionada con los servicios prestados por la «Caridad».

Se aprobaron las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de las gestiones practicadas para el traslado del Penal de San José.

Pasó á la Alcaldía el expediente que se hallaba sobre la mesa proponiendo concesión de permiso á los Sres. D. Damián Escudero y D. Julio Juncosa para desviar un riego en el Paseo de Sagasta.

Se aprobó el escrito con las cuentas del ejercicio de 1888 á 89 y un período de ampliación y las desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1899.

Se desestimó la petición de la Asociación de coros de Clavé pidiendo alguna cantidad para la suscripción abierta para ir á París.

Se autorizó á D. Luis Gibanel y D. Pedro Bueno para decorar las sepulturas á perpetuidad números 186 y 208 del Cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen sobre concesión á D. Jorge Sariñena para tomar el agua para la casa núm. 47 de la calle del Hospital.

Se autorizó á la Sociedad de Tranvías para tomar agua de las bocas de riego con destino al afirmado del pavimento.

Se aprobó un dictamen sobre cesión á los herejeros de D. Victoriano Martín de la sepultura número 186, cedida por D. Luis Gibanel.

Se acordó la colocación de un pilón en el ángulo de la terminación de las calles de San Jerónimo y Laurel.

A los Sres. Abogados asesores pasó un dictamen relacionado con la Real orden de 25 de Mayo último sobre expropiaciones.

Fué aprobado un dictamen sobre concesión de enterramiento gratuito á los sacerdotes y religiosas pobres.

Fué destituido el bombero Raimundo Monforte por faltas cometidas.

Se aprobó el Reglamento del Cementerio de Las Casetas.

Fué desestimada la instancia de D. Enrique Zoppetti sobre que se sitúen en otro sitio los coches que hacen parada en la plaza de la Constitución, frente á la fonda de Europa.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la supresión de la Ronda volante de consumos.

Se concedió á los Sres. Delatas y Compañía el permiso para instalar una fábrica de conservas.

Se acordó prorrogar hasta fin del corriente año el servicio de recaudación de consumos del extrarradio hecho á favor de D. Juan Jiménez.

Se autorizó el traspaso que Feliciano Vera hace de una cueva en Juslibol á Demetrio Galdeano.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 28.

Quedó enterada la Junta de un oficio y Real orden relacionados con la construcción del nuevo Mercado; de otro del Sr. Gobernador aprobando el presupuesto adicional de 1900, y del acuerdo del Ayuntamiento relativo á la consignación en el próximo presupuesto de 2.000 pesetas con destino á una plaza de pensionado para completar los estudios de pintura.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con el haber anual de 360 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Solicitudes por 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Olvés 27 de Julio de 1900.—El Alcalde, Fulgencio Muñoz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en ciertos autos de juicio verbal de desahucio, pendientes en el Juzgado de mi cargo, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes:

Siete plantas de «Ginerium argenterium»: valoradas en siete pesetas.

Ciento treinta y seis plantas de «Abies excelsa»: tasadas en 544 pesetas.

Quinientas veinte «Tuyas compactas»: justipreciada en 208 pesetas.

Ciento diez y ocho plantas de «Abies Nordmanniana»; (abeto): tasadas en 472 pesetas.

Veinticuatro plantas de «Criptomera elegans»: valoradas en 90 pesetas.

Cincuenta y cuatro plantas de «Cupressus lambertiana»: estimadas en 202 pesetas 50 céntimos.

Ciento dos «Crisanthemos variados»: tasados en 76 pesetas 50 céntimos.

Ciento cincuenta y ocho «Crisanthemos colección japonesa»: valorados en 158 pesetas.

Doscientos «arbustos de hoja caduca, de zanja»: tasados en 150 pesetas.

Treinta y seis «árboles forestales en zanja»: valorados en 36 pesetas.

Cincuenta y ocho «Cedros variados»: tasados en 261 pesetas.

Treinta y dos «Avellanos»: justipreciándose en 16 pesetas.

Cuarenta y nueve «Granados»: valorados en 24 pesetas 50 céntimos.

Once «Chopos de la Carolina»: tasados en nueve pesetas 90 céntimos.

Once «Diospyrus Lotus» (Guayacano): valorados en nueve pesetas 90 céntimos.

Sobre dos mil «Rosales de Alejandría»: tasados en 120 pesetas.

Cuarenta y dos «Alcachoferas»: tasadas en 16 pesetas 80 céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 13 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrán hacerse las posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes cuya adjudicación se desee, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que excepto los rosales de Alejandría, que han sido tasados por cientos, todas las demás plantas han sido valoradas por unidades; por lo que las posturas podrán hacerse respecto de una ó de más números de plantas.

5.^a Que las plantas que se sacan á la venta se encuentran en un huerto, sito en el término del Huerva de esta ciudad, partida de los Astos, propiedad en la actualidad de D. Blas Sánchez, habitante en la calle de D. Alfonso, núm. 32, piso principal; en cuyo punto podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta hasta el día en que ésta se celebre dirigiéndose para ello al referido señor; y

6.^a Que las actuaciones en que se halla hecha la peritación y en que se celebre la subasta podrán ser examinados por los licitadores hasta el día en que se efectúe ésta, en la Escribanía del que refrenda, todos los días hábiles, de nueve á once de la mañana.

Dado en Zaragoza á 26 de Julio de 1900.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

Cédula de citación

El Sr. D. Enrique Roig Barreros. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad y en virtud de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Simón Barandica Barela, conocido por Antonio Pérez Fernández y por Primitivo José Alonso Corrales sobre hurto, ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma y bajo los apercibimientos legales á D.^a Francisca Enciso París, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 10 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á la vista del juicio oral de la referida causa; previniéndola que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Zaragoza 21 de Julio de 1900.—El Escribano, Angel Arnau.

Belchite

D. José Reinoso y Biurrun, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Justo Viruete Tomás, sobre homicidio, se sacan á la venta en pública-subasta, bajo el tipo de su tasación los bienes siguientes sitios en términos de Letúx:

1.^o Un campo regadío, en la partida de los Cañares; de cabida 16 áreas y 68 centiáreas; linda al S. y P. con acequia, al N. con Eusebio Gascón y al M. con Francisco Sanz: tasado en 400 pesetas.

2.^o Otro campo con olivos, en la partida de Miralbueno, regadío, de cabida 27 áreas y 15 centiáreas; lindante al S. con acequia, al P. y M. con

camino y al N. con Agustín Lahoz: tasado en 250 pesetas.

3.^o Otro campo regadío, en el Prado de Lagata, de cabida nueve áreas y 53 centiáreas; linda al S. con acequia, al P. con río, al N. con Santiago Viruete y al M. con Francisco Bernal: tasado en 250 pesetas.

4.^o Una viña en el Ginestar, secano, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas; linda al S. con Francisco Gracia, al P. con Mariano Tenal, al N. con camino y al M. con José Artigas: tasada en 220 pesetas.

5.^o Un campo, en el camino de Lécera, de cabida dos hectáreas, 72 áreas y 56 centiáreas; linda al S. con camino, al P. con Silvestre Artigas Gracia, al N. con Mariano Aina y al M. con Aniceto Nebra: tasado en 160 pesetas.

6.^o Otro campo, camino de Lécera, de cabida 76 áreas y 28 centiáreas; linda al S. con Blas Quílez, al P. con herederos de María Marco, al N. con camino y al M. con Antonio Ansón: tasado en 85 pesetas.

7.^o Otro campo, en la Val, de 38 áreas y 14 centiáreas de cabida; linda al S. con Marcos Izquierdo, al P. con Matías Artal, al N. con camino y al M. con Loma: tasado en 50 pesetas.

8.^o Una era en la partida de Cabo Chico; linda al S. con Cándido Ezquerria, al P. con el mismo, al N. con Serafin Nebra y al M. con Gregorio Clavería Nebra: tasada en 65 pesetas.

9.^o Corral en la calle del Arrabal; que linda al S. con Antonio Luesma, al P. con camino y al N. con Santiago Viruete: tasado en 85 pesetas.

10. Un campo con oliveras en Miralbueno, regadío, de 25 áreas y dos centiáreas de cabida; linda al S. con camino, al P. con herederos de Santiago Mínguez, al N. con acequia y al M. con Joaquín Artigas: tasado en 280 pesetas.

11. Otro campo con oliveras en Miralbueno, regadío, de 19 áreas y siete centiáreas de cabida; linda al S. con acequia, al P. con José Molinos, al N. con camino y al M. con Marcelino Casamayor: tasado en 240 pesetas.

12. Un huerto regadío, de cuatro áreas y 77 centiáreas de cabida, en el Alballar con una habitación destinada á cocina que se halla adherida al mismo; lindante al S. con Andrés Lafoz, al P. con Mariano Sanz, al N. con vía pública y al M. con camino: tasado en 360 pesetas.

13. Un campo secano, en Picamillo, de una hectárea, 90 áreas y 70 centiáreas de cabida; linda al S. con José Artigas, al P. con Paulino Ansón, al N. con José Viruete y al M. con Loma: tasado en 250 pesetas.

14. Otro campo secano, también en Picamillo, de dos hectáreas, 88 áreas y 84 centiáreas de cabida; linda al S. con camino, al P. con Rafael Nebra, al N. con Antonio Ansón y al M. con Mariano Gracia: tasado en 150 pesetas.

15. Otro campo secano, en Picamillo de dos hectáreas, 66 áreas y 98 centiáreas de cabida; linda al S. con Mariano Gracia, al P. con Atanasio Artigas, al N. con Justo Ezquerria y al M. con José Artigas: tasado en 280 pesetas.

16. Otro campo, secano, en Picamillo, de cabida 57 áreas y 21 centiáreas; linda al S. con Loma, al

P. con camino, al N. con Luis Molinos y al M. con Mariano Viruete: tasado en 55 pesetas.

17. Un pajar, en la partida de la Balseta; linda al S. con camino, al P. con José Ezquerria, al Norte con viuda de Pedro Ezquerria y al M. con viuda de Atanasio Tomás Marín; tasado en 400 pesetas.

18. Una era de pan trillar, en la Balseta, de cabida 14 áreas, 30 centiáreas; linda al S. con José Ezquerria, al P. con Mariano Plon, al N. con camino y al M. con viuda de Atanasio Tomás: tasado en 200 pesetas.

19. Mitad de un corral, en la partida de la Balseta; lindante por la derecha de su entrada con Manuel Palop, por la izquierda con el mismo y por la espalda con otro de Justo Viruete: tasado en 360 pesetas.

20. Campo regadío, en el Pozanco; de cabida 4 áreas, 76 centiáreas; linda al S. con río, al P. con acequia, al N. con acequia y al S. con Paulino Ezquerria: tasado en 200 pesetas.

21. Otro campo, en huerta arboleda, de 4 áreas y 76 centiáreas de cabida; linda al S. con Joaquín Clavería, al P. con Anselmo Tello, al N. con acequia y al S. con Atanasio Lahoz: tasado en 200 pesetas.

22. Campo en el Palomar, de 17 áreas, 87 centiáreas de cabida; linda al S. y Sur con acequia, al P. con Vicente Luesma y al N. con Joaquín Tomás: tasado en 250 pesetas.

23. Una viña, en la acequia nueva; de cabida 3 áreas y 57 centiáreas; linda al S. con acequia, al P. y N. con Joaquín Tello y al S. con Ramón Viruete: tasado en 100 pesetas.

24. Campo secano, en Val de Puerco; de una hectárea, 14 áreas y 39 centiáreas de cabida; linda al S. con Loma, al P. y S. con camino y al N. con José Ansón: tasado en 120 pesetas.

25. Campo en la Balseta, de 57 áreas y 22 centiáreas de cabida; linda al S. con Pablo Royo, al P. y S. con José Lapeña, y al N. con José Tello: tasado en 40 pesetas.

26. Campo en la Balseta, de 76 áreas, 27 centiáreas de cabida; linda al S. con Anselmo Tello, al P. con Gregorio Tena, al N. con Manuel González y al S. con José Luesma: tasado en 40 pesetas.

27. Campo en la Balseta, de 38 áreas y 13 centiáreas de cabida; linda al S. con camino, al P. con Loma, al N. con Puente Nebra y al S. con Santiago Viruete: tasado en 40 pesetas.

28. Un campo en los Cañares, de 16 áreas y 68 centiáreas de cabida; linda al S. con Aniceto Nebra, al P. con Pascual Lázaro, al N. y S. con acequia: tasado en 320 pesetas.

29. Campo de una junta, en camino de Lécera, ó sea 38 áreas y 3 centiáreas de cabida; linda al S. con Marcos Izquierdo, al P. con Matías Artal, al N. camino y al S. con Loma: tasado en 50 pesetas.

30. Campo en el camino de Lécera, de cabida una hectárea, 61 áreas y 64 centiáreas; linda al S. con herederos de Dionisio Viruete, al P. y Sur con camino y al N. con Hilario Hernández: tasado en 60 pesetas.

31. Mitad de era en Cabo Chico, de cabida

7 áreas y 15 centiáreas; linda al S. con Atanasio Gracia Tello, al P. con José Anadón, al N. con Manuel Artigas y al S. con Blas Artigas: tasada en 10 pesetas.

32. Una viña en la acequia nueva, de 7 áreas y 15 centiáreas de cabida; linda al S. con Pascual Peguero, al P. con Joaquín Clavería, al N. con camino y al S. con acequia: tasada en 20 pesetas.

33. Una tercera parte de viña en la acequia nueva, de 10 áreas y 12 centiáreas de cabida; linda al S. con viuda de Pedro Ezquerria, al P. con Manuel Palop, al N. con camino y al S. con Serafín Nebra: tasada en 150 pesetas.

34. Tercera parte de viña en la acequia nueva, de 25 áreas y 45 centiáreas de cabida, linda al S. con Joaquín Clavería, al P. con Pascual Palop, al N. con camino y al S. con acequia: tasada en 250 pesetas.

35. Mitad de viña y olivar en la Acequia Nueva, de 36 áreas y 24 centiáreas de cabida; linda al S. con Joaquín Clavería, al P. con Manuel Palop, al N. con Blas Quílez y al S. con acequia: tasada en 500 pesetas.

36. Mitad de un corral de Bañón, de 46 áreas y 95 centiáreas de cabida; linda al S. con Justo Ezquerria, al P. con Manuel Palop, al N. con camino y al S. con Loma: tasada en 40 pesetas.

37. Campo en la Balseta, de dos juntas, ó sean 76 áreas y 27 centiáreas de cabida; linda al S. con Gregorio Clavería, al P. con Francisco Ezquerria, al N. con Pascual Palop y al S. con camino: tasado en 70 pesetas.

38. Campo en la Balseta, de una hectárea, 33 áreas y 48 centiáreas de cabida; linda al S. y P. con Loma, al N. con Andrés Lafoz y al S. con Gregorio Clavería: tasado en 1.100 pesetas.

39. Un campo en la Balseta, de una hectárea, 80 áreas y 70 centiáreas; linda al S. con Manuel Palop, al P. con camino, al N. con José Lázaro y al S. con Vicente Luesma: tasado en 125 pesetas.

40. Campo en corral de Bañón, de una hectárea, 80 áreas y 70 centiáreas de cabida; linda al S. con Loma, al P. con José Luesma, al N. con camino y al S. con herederos de Pablo Mínguez: tasado en 200 pesetas.

41. Campo en el Balsorro, de una hectárea, 52 áreas y 55 centiáreas de cabida; linda al S. con Loma, al P. con Gregorio Clavería, al N. con camino y al S. con Andrés Lafoz: tasado en 100 pesetas.

42. Campo en Balsorro, de 43 áreas y tres centiáreas de cabida; linda al S. con Loma, al P. con Esteban Lahoz, al N. con Andrés Lafoz y al S. con Francisco Lázaro: tasado en 30 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Agosto próximo, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 16 de Julio de 1900.—José Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Francisco Mainar Polo y otro, vecino de Cariñena, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas al mismo embargadas, sitas en la expresada villa de Cariñena las cuales se describen á continuación:

1.ª Una viña, en la partida de Carra Longares, de cabida de una yugada poco más ó menos; confrontante al Saliente con viña de Lorenzo Melendo, al Mediodía con otra de Petra Castán, al Poniente con barranco Cabero y al Norte con camino: tasada en 350 pesetas.

2.ª Un campo, en la partida de la Pardina, de unas tres yugadas de cabida; lindante al Saliente con campo de Bartolomé Rubio, al Mediodía con viña de Lagunas Sanz, al Poniente con camino de Alfamén y al Norte con las eras de Alfamén: tasado en 775 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cariñena, el día 30 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 correspondiente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Daroca á 24 de Julio de 1900.—Isidro Liesa.—D. S. O., Eduardo S. Colón.

Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Galé Guevara, vecino de Tauste, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta:

Tres séptimas partes de una casa proindivisa, sita en Tauste, calle de San Bartolomé, sin número, de dos pisos; confronta toda ella por la derecha entrando con otra de Manuel Tudela, por la izquierda con Eusebio Iborte y por la espalda con Francisco Mayoral: tasada toda la casa en 200 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste, el día

21 de Agosto próximo, á las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no constan más títulos de propiedad, que una certificación del Registro de la propiedad, la que se hallará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 26 de Julio de 1900.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Cayetano Oger, Mariano Gracia y otros, vecinos de Luesia, sobre lesiones á Raimundo Miana, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados como de la pertenencia de los dos procesados nombrados que á continuación se expresan:

De Cayetano Oger.

Un jumento, de pelo negro, de 12 años de edad y de pequeña alzada: tasado en 30 pesetas.

De Mariano Gracia.

Un jumento, de pelo pardo, de sobre 16 años de edad y de pequeña alzada: tasado en 25 pesetas.

Y una casa, sita en Luesia y su calle de Fonteciellas, señalada con el núm. 15; que linda por la derecha entrando con casa de Joaquín Sánchez, por la izquierda con otra de Mariano Palacín y por espalda con otra de María Guindeo: tasada en 180 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 20 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; y

3.º Que no existen títulos de propiedad del inmueble deslindado.

Dado en la villa de Sos á 23 de Julio de 1900.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.